



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 556-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 11 de julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo Nº05901-2019 de fecha 02-07-2019, presentado por **CERRON VICUÑA LUIS EDUARDO**, con DNI Nº 71055817, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario, ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº 1000 – Tienda M-05 (Mega plaza), Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite Nº05901-19
 - Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
 - Copia de DNI.
 - FUT Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.
 - Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (2 Hojas).
 - Copia de Licencia de Funcionamiento Vigente
 - Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo Nº047149 – Nº050220 por S/. 235.00 soles



Que, mediante Informe Nº440-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 11 de julio del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza Nº 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal Nº **075-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 11 de julio del 2019, a solicitud de **CERRON VICUÑA LUIS EDUARDO**, con DNI Nº 71055817, ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº 1000 – Tienda M-05 (Mega plaza), Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP Nº 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 075-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.



AUTORIZA:

A CERRON VICUÑA LUIS EDUARDO, con DNI Nº 71055817, PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO; donde el ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO, en la Fachada del Local, tiene una dimensión de 0.86 m x 0.56 m y área de 0.48 m², ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº 1000 - Tienda M-05 (Mega plaza); de la jurisdicción de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, también deberá de tomar todas las prevenciones durante el desarrollo de la obra, como son; Colocación de Cono de Seguridad, Cintas de Señalización, Tranqueras y otros necesarios para el buen desarrollo de la obra, así mismo a la culminación de la Instalación toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
INS. DANTE JAVIER YANE CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Cañete, 11 de julio del 2019

Tramitado con Expediente Nº 05901 - 2019
Recibo de Pago Nº 047149 - Nº 0450220 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"